

Proceso SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No consecutivo 11313
Subproceso Inspección de establecimientos comerciales II	Código general 2200	Código de la serie /o - subserie (TRD) 2200-220,10

RESOLUCION 11313

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Bucaramanga, veinticinco (25) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

ANTECEDENTES

1. El día 21 de julio de 2016 se realizó visita al establecimiento comercial ubicado en el Conjunto Plaza Mayor bloque 1 entrada 9 - local 105, dedicado a la actividad de "Tienda". En dicha visita se constató que no cuentan con registro mercantil y paz y salvo de derechos de autor.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, se emite auto que avoca conocimiento con el cual se da inicio a las investigaciones administrativas correspondientes. De igual manera, se oficia al propietario del mencionado establecimiento, para que se acerque a notificarse de dicho auto y en el término de 30 días calendario subsane los requisitos de funcionamiento.
3. El día 22 de junio de 2017 se hace presente en el Despacho de la Inspección de Establecimientos Comerciales II, adscrita a la Secretaría del Interior Municipal, el Señor Clodomiro García Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.563.841, quien funge como propietario del establecimiento y a quien se le notificó del auto que avoca el conocimiento.
4. El día 30 de agosto de 2017 el señor Clodomiro García Ramírez, propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio objeto de este proceso administrativo sancionatorio, radicó en la ventanilla única la documentación requerida, esto es registro mercantil y paz y salvo de derechos de autor. Así mismo, se radicó el pantallazo del Registro de Establecimientos Comerciales de la Alcaldía de Bucaramanga y se evidencia que el uso de suelo se encuentra en estudio.
5. El día 18 de noviembre de 2016 se realizó visita de control al establecimiento comercial objeto del presente proceso y se constató que cumple con la documentación requerida. Así mismo se realiza la consulta de la viabilidad de uso de suelo y se observa que cumple desde el 20 de enero de 2017.
6. Por lo anterior, el Despacho de la Inspección Segunda de Establecimientos Comerciales, hace las siguientes:

CONSIDERACIONES

Estudiado el expediente No. 11313, observa el Despacho que el propietario y/o representante legal Clodomiro García Ramírez, del establecimiento de comercio objeto de este proceso administrativo, atendió diligentemente el requerimiento realizado.

La ley 232 de 1995, el decreto reglamentario 1879 de 2008 y demás normas concordantes disponen una serie de requisitos que deben cumplir los

Proceso SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No consecutivo 11313
Subproceso Inspección de establecimientos comerciales II	Código general 2200	Código de la serie /o - subserie (TRD) 2200-220,10

establecimientos comerciales para desarrollar su actividad económica, específicamente el artículo 2 de la ley 232 de 1995 reza lo siguiente:

"...Artículo 2o. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos:

a) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva; Ver el Fallo del Tribunal Admin. de C/marca. de agosto 30 de 2007 (Exp. 2007-0339)

b) Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia;

c) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias;

d) Tener matrícula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción;

e) Comunicar en las respectivas oficinas de planeación o, quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento. Ver el art. 4, Decreto Nacional 1879 de 2008..."

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho observa que el establecimiento de comercio ubicado en el Conjunto Plaza Mayor bloque 1 entrada 9 - local 105 cuenta con la documentación requerida y mencionada anteriormente, por lo tanto, procederá este Despacho a archivar el proceso contra el propietario y/o Representante Legal del establecimiento comercial mencionado.

En mérito de lo expuesto éste Despacho,

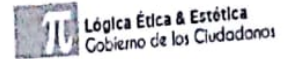
RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la cesación del procedimiento administrativo de las actuaciones surtidas contra el señor Clodomiro García Ramírez propietario y/o Representante Legal del establecimiento de comercio ubicado en el Conjunto Plaza Mayor bloque 1 entrada 9 - local 105 de Bucaramanga, bajo el Radicado No. 11313, por lo expuesto en el acápite de consideraciones.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias radicadas bajo el Radicado No. 11313, una vez notificada la presente resolución y la misma se encuentre en firme.

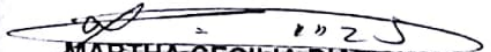


Proceso SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No consecutivo 11313
Subproceso Inspección de establecimientos comerciales II	Código general 2200	Código de la serie /o - subserie (TRD) 2200-220.10



TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor Clodomiro García Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.844.078, propietario del establecimiento comercial en mención, informando que contra el mismo proceden los recursos de ley.

Notifíquese y cúmplase


MARTHA CECILIA DÍAZ SUÁREZ

Inspectora de Policía
Establecimientos Comerciales II

PROYECTO: Óscar Durán.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 590-2017
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DOS	Código General 2200	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,10



Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de 2017

Señor (a):

CLODOMIRO GARCÍA RAMÍREZ

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Conjunto Residencial Plaza Mayor Bloque 1 Entrada 9 local 105
Bucaramanga, Santander

Ref. NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 11313A

LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES,

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito notificarle la **Resolución No. 11313A de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016)**, por medio de la cual se procedió a ARCHIVAR el proceso administrativo que se adelantó contra el propietario y/o representante legal del establecimiento comercial ubicado en el Conjunto Residencial Plaza Mayor Bloque 1 Entrada 9 local 105 radicado bajo la partida No. 11313.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al propietario y/o representante legal, pues se intentó la comunicación sin éxito por el correo certificado de la empresa 472. Por lo tanto, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69, inciso 2, de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso en la página electrónica.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación copia auténtica de la resolución de la referencia contenida en cuatro (4) folios. Se le informa al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición y apelación, el recurso de reposición se deberá interponer ante la Inspección Establecimientos Comerciales II y el recurso de apelación será resuelto por el Despacho del señor Secretario del Interior. Estos recursos deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación. Dichos recursos tendrán que ser radicados en la ventanilla única de correspondencia de la Alcaldía de Bucaramanga, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 Edificio Fase I.

Se publica el presente AVISO por un término de cinco (05) días contados a partir del día treinta (30) de octubre de 2017, en la página web: www.bucaramanga.gov.co, así como en la oficina de la Inspección de Descongestión Civil, Establecimientos Comerciales y Salud, ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga Fase I.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy treinta (30) de octubre de 2017 a las 7:30 a.m.



MARTHA CECILIA DÍAZ SUÁREZ
Inspectora de Policía de descongestión,
Establecimientos Comerciales y salud.

Proyectó: Óscar Durán - CPS 759

Constancia secretarial: Se desfija el presente aviso el día tres (3) de noviembre de 2017 a las 5:00 p.m.

